



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES EN COMERCIO ELECTRÓNICO B2C – Nº DE CONVOCATORIA: C-068/11-CD

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la concesión de ayudas para la realización del “Programa de Asesoramiento a PYMEs en Comercio Electrónico B2C”, es necesario aportar la siguiente documentación:

Anexos debidamente cumplimentados y firmados:

- ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS
- ANEXO V: DECLARACIÓN ANUAL DE AYUDAS PÚBLICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS
- ANEXO VI: AUTORIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DATOS (Voluntario)

Documentación adicional (sólo se admitirán originales o copias notariales o copias compulsadas):

- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
- Documento oficial acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene una antigüedad de al menos 2 años desde su constitución como empresa o alta como autónomo.
- Documento oficial acreditativo del número de empleados.
- Documento oficial acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones de euros o un balance general anual que no supere los 43 millones de euros.
- Documento oficial acreditativo de la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene su domicilio social en España.
- En caso de presentar la solicitud mediante representante legal, D.N.I. del representante legal y escritura de apoderamiento del mismo.



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES EN COMERCIO ELECTRÓNICO B2C – Nº DE CONVOCATORIA: C-068/11-CD

Cuando la **solicitud** se realice **por medios telemáticos** se deberá rellenar el correspondiente **Formulario electrónico** habilitado en la **sede electrónica de red.es**, con los siguientes **Ficheros adjuntos**:

- Copia digitalizada del Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
- Copia digitalizada del Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
- Copia digitalizada del documento oficial original acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene una antigüedad de al menos 2 años desde su constitución como empresa o alta como autónomo.
- Copia digitalizada del documento oficial acreditativo del número de empleados.
- Copia digitalizada del documento oficial original acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones de euros o un balance general anual que no supere los 43 millones de euros.
- Copia digitalizada del documento oficial original acreditativo de la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene su domicilio social en España.
- En caso de presentar la solicitud mediante representante legal, copia digitalizada del D.N.I. del representante legal y de la escritura original de apoderamiento del mismo.



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES EN COMERCIO ELECTRÓNICO B2C – Nº DE CONVOCATORIA: C-068/11-CD

Listado de documentación admisible a título informativo

El siguiente listado tiene un carácter meramente informativo y no obligatorio, pudiendo los solicitantes aportar cualquier documento oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en las Bases.

Requisito	Documentación
Documento oficial original acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene una antigüedad de al menos 2 años desde su constitución como empresa o alta como autónomo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escritura de constitución de la empresa 2) Nota simple informativa del Registro Mercantil donde conste la fecha de constitución de la empresa. 3) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036, 840, 848) o equivalente. 4) Declaración censal simplificada de alta en el censo Empresarios Profesionales y Retenedores (Modelo 037) o equivalente. 5) Certificado específico de la Tesorería de la Seguridad Social donde conste la fecha de inicio de actividad como autónomo.
Documento oficial acreditativo del número de empleados	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de afiliados en alta en un C.C.C. 2) Último impreso TC2 presentado ante la Seguridad Social
Documento oficial original acreditativo de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones de euros o un balance general anual que no supere los 43 millones de euros.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. 2) Declaración IRPF autónomo. 3) Certificado de comunicación del importe neto de cifra de negocios (modelo 840). 4) Declaración IAE.
Documento oficial original acreditativo de la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene su domicilio social sede en el territorio nacional	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escritura de la empresa donde conste el domicilio social actual. 2) Nota simple informativa del Registro Mercantil donde conste el domicilio social de la empresa. 3) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036, 840, 848) o equivalente.



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES EN COMERCIO ELECTRÓNICO B2C – Nº DE CONVOCATORIA: C-068/11-CD

Cuando la solicitud no se realice por medios telemáticos, los formularios deberán estar cumplimentados², firmados por el autónomo o representante de la pyme (según corresponda en cada caso) y debidamente sellados, y los certificados deberán ser originales.

Cuando la solicitud se realice por medios telemáticos deberá firmarse electrónicamente por el mismo autónomo o representante de la empresa que presente la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse:

- En el registro de red.es situado en la planta 2ª del Edificio Bronce (Pza Manuel Gómez Moreno s/n, 28020 Madrid) en el siguiente horario: de lunes a jueves de 9.00 a 14.30 y de 15.30 a 18.00 y los viernes de 8.00 a 15.00).
- Remitiéndolas directamente por correo certificado a Red.es.
- A través de Internet, en la sede electrónica de red.es, mediante el uso de certificado electrónico válido, en la dirección:

<https://sede.red.gob.es/sede/>

Cuando las solicitudes se presenten por correo certificado deberán:

- Remitir a Red.es por correo electrónico (empresasenred@red.es) el justificante de la Oficina de Correos digitalizado en el que conste la fecha y hora de envío o presentación de la solicitud.**

El envío de este justificante es necesario y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario así como el nombre del Proyecto Demostrador.

El envío del justificante podrá ser realizado hasta el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de admisión de solicitudes establecido en la Base OCTAVA.- Justificación y Pago de la ayuda de la presente Convocatoria, indicando en el Asunto: Convocatoria C-068/11-CD. Las solicitudes que incumplan estos requisitos **no serán admitidas**.

²Conforme a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, así como a la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales están incluidos en nuestra base de datos, y serán tratados con la máxima confidencialidad.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, consulta, rectificación, cancelación y oposición de sus datos puede enviar una notificación dirigida a la Asesoría Jurídica de red.es, con el asunto Protección de Datos, bien a la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@red.es o bien por escrito a nuestras oficinas, sitas en el Edificio Bronce, Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, C.P. 28020, Madrid, indicando claramente su nombre, apellidos y Nº de Convocatoria.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

red.es impulsamos
la sociedad
en red

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES EN COMERCIO ELECTRÓNICO B2C – Nº DE CONVOCATORIA: C-068/11-CD

- Ir dirigidas a la siguiente dirección:

Programa de asesoramiento a PYMES en Comercio Electrónico B2CC-068/11-CD

Entidad Pública Empresarial Red.es

Dirección de Operaciones

Área de Economía Digital

Edificio Bronce.

Plaza Manuel Gómez Moreno s/n

28020 Madrid

Para más información, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901900333 y en el correo electrónico empresasenred@red.es